CONTRATO No. 4600104895 DE 2025

PERIODO DE VERIFICACIÓN: Del 01/06/2025 al 30/06/2025

FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 24/07/2025

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL
CONTRATISTA:	CAMILO ANDRÉS ÁNGEL SALDARRIAGA
C.C.:	98.546.133
OBJETO:	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO NECESARIAS PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA INVERNAL EN EL DISTRITO DE MEDELLÍN Y SUS CORREGIMIENTOS
VALOR INICIAL:	INDETERMINADO, PERO PARA EFECTOS PRESUPUESTALES SE HA DETERMINADO COMO PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PRESENTE CONTRATO LA SUMA DE MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L ($1.600.000.000), INCLUIDO IVA.
ADICIONES:	NO SE HAN PRESENTADO ADICIONES
VALOR MÁS ADICIONES:	INDETERMINADO, PERO PARA EFECTOS PRESUPUESTALES SE HA DETERMINADO COMO PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PRESENTE CONTRATO LA SUMA DE MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L ($1.600.000.000), INCLUIDO IVA
DURACIÓN INICIAL:	SEIS (6) MESES
AMPLIACIONES:	NO SE HAN PRESENTADO AMPLIACIONES
SUSPENSIONES:	NO SE HAN PRESENTADO SUSPENSIONES
FECHA DE INICIO:	NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO (09/05/2025)
FECHA DE TERMINACIÓN:	OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (08/11/2025)

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600104895 de 2024, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Distrital 835 de 2021, 0361 de 2024 (Delegaciones en materia contractual), Decreto 0431 de 2024 (Modifica parcialmente el Decreto 0361 de 2024) y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

- Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato.

El contratista viene cumpliendo con la interventoría integral para la ejecución de las obras de acueducto y alcantarillado necesarias para atender la declaratoria de urgencia manifiesta con motivo de la emergencia invernal en el distrito de Medellín y sus corregimientos.

En razón a lo anterior, el contratista adelanta la supervisión técnica, administrativa, financiera, y legal del contrato de los contratos de obra 4600104896 y 46000104897 de 2025, que tiene por objeto: “Ejecutar las obras de acueducto y alcantarillado necesarias para atender la declaratoria de urgencia manifiesta, en el distrito de Medellín y sus corregimientos”, propendiendo por el cumplimiento de especificaciones técnicas y cronogramas aprobados

- Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas, teniendo en cuenta las especificaciones establecidas tanto en los estudios previos, pliego de condiciones, como en la propuesta económica.

En el desarrollo del contrato se ha dado cabal cumplimiento a los requerimientos y especificaciones técnicas exigidas por el del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, relacionadas con la interventoría integral para para la ejecución de las obras de acueducto y alcantarillado necesarias para atender la declaratoria de urgencia manifiesta con motivo de la emergencia invernal en el distrito de Medellín y sus corregimientos, establecidas en los estudios previos y la propuesta técnica y económica, como se detalla a continuación:

- Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista y del contratante establecidas en el contrato.

El contratista antes del inicio de ejecución del presente contrato, conoció los contratos de obra 4600104896 y 4600104897 de 2025 y los documentos que hacen parte del mismo, como estudios previos, la propuesta, las aprobaciones de las garantías, copia de la disponibilidad y de la reserva presupuestal, las comunicaciones y aclaraciones, además el sitio de las obras a intervenir, su área y topografía, las vías de acceso, los anexos técnicos, las condiciones de construcción: abastecimientos de material, personal, equipo, condiciones ambientales y obras de mitigación de impacto, localización de depósitos, posibles interferencias de los servicios públicos, entre otros.

El contratista conoce, consulta y prepara permanentemente, para poder ejercer las funciones de interventor de los contratos de obra antes citados, los siguientes documentos:

- Copia de los contratos de obra e interventoría
- Estudios previos
- Pólizas requeridas
- Memorandos de campo con observaciones al contratista.
- Correspondencias cruzadas
- Certificación de visitas y recomendaciones del interventor por escrito.
- Especificaciones de herramienta, maquinaria y equipo adecuado, según el objeto del contrato y los términos de referencia
- Inicio de ejecución

Informes de programación y seguimiento de los contratos de obra objeto de esta interventoría.

El contratista realiza seguimiento integral permanente a las siguientes actividades que se desarrollan a través de los contratos de obra 4600104896 y 4600104897 de 2025, a las cuales se lleva un registro diario en la bitácora de cada contrato:

- Diagnóstico el estado actual de los sistemas de acueducto y alcantarillado afectados por la ola invernal en los corregimientos de Altavista y San Antonio de Prado, las cuales incluyen entre otras, las siguientes:

 - Realiza visitas y genera informes de diagnóstico para evaluar el funcionamiento y afectaciones de cada elemento de los sistemas de acueducto y alcantarillado de los corregimientos de Altavista y San Antonio de Prado.
 - Realiza revisión y análisis de información existente de los sistemas de acueducto y alcantarillado afectados en los corregimientos de Altavista y San Antonio de Prado.
 - Realiza informe de diagnóstico con alternativas de solución para la problemática identificada.
 - Genera informes donde se desarrolle la alternativa de solución seleccionada para la problemática identificada.

- Revisa y evalúa los diseños y presupuestos de las obras necesarias para la mitigación de todos los efectos generados por la ola invernal, en los sistemas de

acueducto y alcantarillado de los corregimientos de Altavista y San Antonio de Prado.

- Realiza seguimiento permanente a la remoción de material proveniente de las avenidas torrenciales en los sistemas de acueducto y alcantarillado de los corregimientos de Altavista y San Antonio de Prado.
- Realizar seguimiento integral a la construcción de todas las obras necesarias para la mitigación de todos los efectos generados por la ola invernal, en los sistemas de acueducto y alcantarillado de los corregimientos de Altavista y San Antonio de Prado, las cuales incluyen entre otras, las siguientes:

-Rocería y limpieza
-Excavaciones
-Llenos
-Demoliciones de roca a cielo abierto
-Transportes y acarreos internos
-Reconstrucción o construcción de bocatomas, sistemas de captación.
-Reconstrucción y/o construcción de desarenadores
- Cambios y/o reposición de tuberías sanitarias y de presión (redes de aducción, conducción, distribución de acueducto y redes de alcantarillado)
-Cambio de material filtrante para potabilización de agua (gravas y arena sílice)
-Reparación y/o reposición de unidades en fibra de vidrio
-Construcción de obras de contención
-Construcción de viaductos
-Construcción de diferentes estructuras en concreto
-Cruce de vía con barreno
-Reconstrucción de cunetas
-Sistemas de anclajes para adosar tuberías
-Reparación, reposición y adecuación de cerramiento en malla eslabonada
-Construcción de punto de muestreo de acueducto
-Entibados
-Suministro, transporte e instalación de válvulas
-Obras de drenaje
-Estabilización de taludes
-Tala de árboles y reposición de ser necesario
-Revegetalización de taludes

- Arranque y puesta en marcha de los sistemas de acueducto y alcantarillado afectados por la ola invernal, en los corregimientos de Altavista y San Antonio de Prado, las cuales incluyen entre otras, las siguientes:

-Pruebas de estanqueidad en los tanques de almacenamiento, redes de acueducto (aducción, conducción, distribución y redes de alcantarillado)
-Lavado y televisación de redes de alcantarillado
- Arranque y puesta en marcha de unidades de filtración de manera gradual (definición de horas de suministro de agua potable inicialmente)

- Limpieza y desinfección de los tanques de almacenamiento, redes de distribución de acueducto.
- Asesoría profesional para el arranque y puesta en marcha de forma gradual en los sistemas, para evitar impactos en las redes por altas presiones.
-Muestreo y análisis de calidad del agua potable.
-Planos récord de todas las obras ejecutadas
-Reposición de pilotes

- Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista y del contratante establecidas en el contrato.

De parte de la Supervisión se verifica que tanto el contratista como el contratante cumplan con las obligaciones establecidas en el contrato.

Las partes han dado cumplimiento a las obligaciones del contrato, así:

Obligaciones del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín:

1. Cumple con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Debe pagar la remuneración por la ejecución de la Interventoría en los términos pactados en la Cláusula 5 del presente contrato, pero a de fecha de presentación de este informe parcial, no se ha recibido ninguna cuenta de cobro por parte del contratista.
3. Verificó que el contratista presentara las hojas de vida con todos los soportes del personal mínimo requerido, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la marcación de inicio del contrato en la plataforma transaccional SECOP II.
4. Aporta la información que posee el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y que sea útil para el desarrollo de los proyectos, de conformidad con los términos del presente documento.
5. Designó la supervisión especializada del contrato mediante comunicación del 9 de mayo de 2025, suscrita por el Secretario de Gestión y Control Territorial, responsable del contrato que servirá de enlace entre el Contratista y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en lo que al desarrollo del mismo se refiere, de manera que se puedan articular las acciones municipales para su desarrollo integral.
6. Participa en los Comités de Obra para acompañar el desarrollo del mismo y para entregar las recomendaciones que sean necesarias con el fin de maximizar los logros planteados.
7. Tiene en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el contratista le formule en la ejecución del contrato.
8. Decide oportunamente los aspectos técnicos, jurídicos y económicos que requiera el contratista de obra, para la ejecución del contrato.
9. Emite las órdenes de iniciación y liquidación del contrato, así como también suscribir todos los documentos necesarios para el cabal cumplimiento de las obligaciones y agilidad en el proceso de puesta en marcha del contrato.

10. Evalúa mensualmente los avances y cumplimiento del contrato.
11. Realiza los pagos con la periodicidad y forma establecida contractualmente, previo recibo de los soportes por parte del contratista y verificación ay aprobación por parte del Supervisor.
12. Verifica el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
13. El supervisor del contrato no verifica que, durante la ejecución del contrato, que el contratista de interventoría mantenga en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional en la calificación de la oferta, siempre y cuando haya obtenido puntaje por este concepto. Lo anterior, debido a que, en el proceso de contratación de este proceso, este no fue un criterio de selección.
14. No verifica que el contratista mantenga durante el tiempo de ejecución del contrato, la condición referida en su propuesta con respecto al emprendimiento y empresas de mujeres, siempre y cuando la hubiere acreditado en la presentación de la propuesta. Lo anterior, debido a que, en el proceso de contratación de este proceso, este no fue un criterio de selección
15. Vela por el Cumplimiento de las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) por parte del contratista.
16. Verifica la presentación del Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.

Se aclara, además, que el supervisor designado por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para hacerle seguimiento y control a este contrato procederá a liquidar el contrato de Interventoría, una vez se haya liquidado el contrato de obra por vencimiento del plazo contractual o en cualquiera de los eventos señalados por la ley, de acuerdo con el procedimiento establecido en la misma.

El interventor Camilo Andrés Ángel Saldarriaga ha cumplido con las obligaciones pactadas en el contrato de la siguiente manera:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Garantiza la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con los estudios previos, anexos técnicos y demás información asociada a los proyectos y contratos a vigilar, en igual medida, cumpliendo con las obligaciones requeridas de conformidad con el estudio previo, las especificaciones técnicas y la propuesta presentada.
2. Garantiza la permanencia durante la ejecución del contrato del recurso humano solicitado, comprometiéndose a reemplazar a quienes se retiren de sus cargos con personal que cumpla con los mismos perfiles o superiores.
 El personal presentado por el contratista y aprobado por la Supervisión para el

presente contrato es el siguiente:

CARGO	NOMBRE	CEDULA	PROFESION
DIRECTOR	EDUARDO ANTONIO RODRIGUEZ LOPEZ	98.535.551	Construcción En Arquitectura E Ingeniería
RESIDENTE DE OBRA 1	FELIX HERNANDO QUINTERO PEREZ	10.254.900	Ingeniero Civil
RESIDENTE DE OBRA 2	ADRIANA ROSA NARANJO ARTEAGA	50.922.032	Ingeniero Civil
TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES 1	JOSE RICARDO MARTINEZ MONTEALEGRE	18.261.918	Tecnólogo En Construcción De Obras
TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES 2	NATALIA MARIN VELEZ	43.593.703	Ingeniero Civil
TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES 3	FABIAN RAMIRO GOMEZ	70.415.440	Tecnología En Construcciones Civiles.
TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES 4	OMAR CLEVES RODRIGUEZ	12.253.837	Tecnología En Construcción
RESIDENTE AMBIENTAL 01	SIUL VANESSA MENDOZA SOLEDAD	1.082.883.763	Ingeniera Ambiental Y Sanitaria
RESIDENTE AMBIENTAL 02	ARACELLY SANTOS VELASQUEZ	32.182.430	Ingeniera Ambiental
RESIDENTE SOCIAL 01	JUDY GIRALDO POSADA	1.036.605.418	Trabajadora Social
RESIDENTE SOCIAL 02	JORGE EDWIN HENAO LOPEZ	71.781.804	Antropólogo
PROFESIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST. Y AMBIENTAL 1	OLGA CAMILA POLANIA	1.075.281.627	Profesional En Salud Ocupacional
PROFESIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST. Y AMBIENTAL 2	STEFANY PANIAGUA CARDONA	1.040.372.253	Administradora En Salud Ocupacional
TECNÓLOGO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST. Y AMBIENTAL 1	INGRI LIZETH CASTILLO MARTINEZ	1.118.839.306	Tecnólogo En Gestión Integrada De La Calidad, Medio Ambiente, Seguridad Y Salud Ocupacional
TECNÓLOGO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST. Y AMBIENTAL 2	DIANA CRSITINA HIGUITA	1.020.397.431	Tecnóloga En Salud Ocupacional

3. Exige a los Contratistas ejecutores de las obras, la ejecución idónea y oportuna del contrato.
4. Actúa oportunamente, de tal manera que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
5. Revisa, controla y supervisa el estado financiero de los contratos de obra.
6. Entrega al Supervisor del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, cinco (5) días hábiles antes de aprobar el acta de pago parcial, toda la información y la toma de decisiones que conllevan a implementar la mejor medida, esto en concordancia con el buen manejo del recurso Distrital.
7. Corrige en el menor tiempo posible, cuando haya, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.
8. Lleva y mantiene actualizada toda la documentación correspondiente al manejo de los

contratos en original; el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en cualquier momento, puede ir a revisar y pedir la documentación que se requiera.

9. Estudia y conceptúa oportunamente sobre las sugerencias y consultas del contratista de obra.
10. Al corte del presente informe parcial no ha requerido responder, en primera instancia, y luego someter a aprobación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, las reclamaciones que presente el contratista de obra.
11. Presta apoyo al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para resolver las solicitudes del contratista de obra.
12. Al corte del presente informe parcial no ha requerido informar al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín sobre cualquier posible incumplimiento de las obligaciones del contrato vigilado, que puede dar lugar al trámite de imposición de multas o sanciones respectivas, si hubiere lugar a ello, y emitir los conceptos y preservar la información que le sea solicitada para este.
13. Apoya al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo de las obras objeto de la interventoría.
14. Luego de la terminación de los contratos de obra objeto de esta interventoría, deberá contribuir con la liquidación de los contratos de obra que vigila y allegar los documentos que se requieran para la misma.
15. Adjunta mes a mes una copia de los comprobantes de pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de los trabajadores utilizados en la ejecución de la obra, de los aportes de ley para cada una de las personas vinculadas al proyecto y presenta una carta expedida por el revisor fiscal, certificando el pago de los mismos.
16. Verifica que el Contratista de obra pague todos los impuestos del orden nacional, departamental y municipal, tasas o contribuciones que se encuentren vigentes o se establezcan durante el período contractual.
17. Verifica que el Contratista de obra cumpla con las normas y reglamentaciones que sean expedidas por las autoridades nacionales y municipales competentes.
18. Verifica que los Contratistas de obra mantenga libre al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
19. Al corte del presente informe parcial no ha requerido verificar y avisar por escrito al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín sobre las conductas de los Contratistas de obra que constituyan incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones.
20. Al corte del presente informe parcial no ha requerido solicitar por escrito la intervención del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín cuando existan diferencias entre la Interventoría y el Contratista de obra, y éstas no puedan ser resueltas directamente entre las partes.
21. Al corte del presente informe parcial no ha requerido poner en conocimiento del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con la debida anticipación, la necesidad de prórroga, adición o el vencimiento de los contratos de obra.

22. Al corte del presente informe parcial no ha requerido atender las reclamaciones presentadas por el Contratista de obra con su evaluación, soporte, concepto y recomendaciones.
23. Asiste a las reuniones de trabajo, internas o externas, para las cuales sea previamente convocado.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Presentó las hojas de vida con todos los soportes del personal mínimo requerido, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la marcación de inicio del contrato en la plataforma transaccional SECOP II por parte del supervisor.
2. Mantiene durante la ejecución del contrato, al cual le realizará interventoría, el personal profesional requerido, siempre que se cuente con la aprobación previa del perfil y experiencia por parte del Supervisor del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
3. Presentó al Supervisor delegado por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la siguiente documentación, como requisito previo para el inicio del contrato: programa de trabajo de la interventoría y afiliación al a seguridad social y parafiscales.
4. Adopta las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución de los contrato de obra, las condiciones técnicas, ambientales, sociales, jurídicas, logísticas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato de obra.
5. Suscribe con los Contratistas de obra y los vecinos de las obras, un acta de vecindad, haciendo constar el estado en que se encuentra el sitio y las construcciones y amueblamientos aledaños a éste.
6. Presenta los informes de interventoría de acuerdo con las exigencias contenidas en el Manual del Contratación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín vigente.
7. Verifica que los Contratistas de la obra adquieran los materiales y elementos necesarios para la ejecución de las obras de conformidad con el contrato suscrito.
8. Revisa los certificados de calidad de origen de los materiales, acorde con las especificaciones establecidas en los contratos de obra.
9. Verifica que los Contratistas de obra cumplas con el programa de trabajo aprobado para la ejecución de las obras.
10. Verifica que, durante el término de la Interventoría, los contratistas de obra mantengan el personal, equipo, herramientas y materiales idóneos y suficientes para la ejecución oportuna de los trabajos necesarios para el desarrollo del objeto del Contrato de obra.
11. Verifica que el personal contratado por los Contratistas de obra sea idóneo para la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual, y que a este personal le sean reconocidos oportunamente sus derechos, tales como salarios, prestaciones sociales y contribuciones parafiscales de acuerdo con la legislación aplicable.
12. Verifica que los Contratistas de obras cuenten con los permisos, licencias o autorizaciones a que haya lugar para la ejecución de los Contratos de obra, incluidos aquellos necesarios para la utilización del espacio público, en caso de requerirse.
13. Valida por medio de certificación escrita, las obras a pagar en cada acta de obra

ejecutada por cada contrato de obra objeto de esta interventoría, con el respaldo de las actas de cambio de obra, si es el caso, y las memorias de cada ítem a pagar.

14. Presenta, al Supervisor del contrato de Interventoría designado por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, un informe mensual sobre las actividades realizadas e informe de avance físico y financiero de las obras adelantadas por cada contrato de obra objeto de esta interventoría. Adicionalmente, presenta cualquier otro informe que le sea solicitado por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín con relación al desarrollo de la Interventoría y el contrato de obra.
15. A la fecha de presentación de este informe no se han requerido asesorías especializadas realizadas por la interventoría, por lo que no se ha requerido consultar previamente con el Supervisor el resultado de las mismas, realizando el análisis técnico y económico del resultado de la misma para el proyecto.
16. Diseña, implementa y mantiene la organización de la Interventoría y define las líneas de autoridad y las interrelaciones entre el personal clave y las actividades del proyecto.
17. Prepara, implementa y mantiene un sistema de aseguramiento de la calidad de su propia gestión interventora.
18. Estudia, supervisa, hace recomendaciones, aprueba o desaprueba los procedimientos de construcción propuestos por los Contratistas de obra para la realización de las obras.
19. Estudia las modificaciones y ajustes tanto en el número como en la capacidad o potencia de los equipos de construcción a utilizar por los Contratistas de las obras civiles, y recomienda los ajustes que considere necesarios para el logro de los plazos preestablecidos.
20. Revisa y aprueba los replanteos de construcción ejecutados por los Contratistas de obra, antes de iniciar los trabajos y durante el desarrollo de los mismos; en general, verifica que se ejecuten todos los trabajos con las especificaciones de construcción exigidas.
21. Mantiene un conocimiento adecuado de todos los problemas que puedan afectar la construcción de las obras y autoriza los cambios necesarios, con la aprobación previa del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, y con la suficiente autoridad para lograr que las obras se ejecuten de acuerdo con la calidad, costos y plazos preestablecidos.
22. Diseña, implementa y mantiene un sistema para controlar el avance y calidad de los trabajos objeto de la Interventoría, y de esta manera hacerlos coherentes con los objetivos del proyecto.
23. Mantiene personal calificado y competente en número suficiente, para un adecuado y oportuno desempeño de las funciones de la Interventoría.
24. Certifica las cantidades de obra para las actas mensuales de pago, y presentar al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín las actas elaboradas y revisadas.
25. Exige el cumplimiento en las obras de las normas de higiene y seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a la obra, en forma permanente o temporal.
26. No debe conservar durante la ejecución del contrato, en su planta de personal, el número de trabajadores con discapacidad que le otorgó puntaje de calificación durante

el proceso de selección, siempre que el contratista haya obtenido puntaje por este concepto. Para el efecto, el contratista deberá aportar certificado expedido por el Ministerio de Trabajo vigente. Lo anterior no aplica, debido a que este no fue un criterio de evaluación en el proceso de contratación.

27. No debe verificar, durante la ejecución del contrato, que el contratista de obra mantenga en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional en la calificación de la oferta, siempre y cuando haya obtenido puntaje por dicha calificación. Lo anterior no aplica, debido a que este no fue un criterio de evaluación en el proceso de contratación.
28. Verifica el cumplimiento por parte de los contratistas de obra el pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
29. No mantiene durante el tiempo de ejecución del contrato, la condición referida en su propuesta con respecto al emprendimiento y empresas de mujeres, siempre y cuando la hubiere acreditado en la presentación de la propuesta. Lo anterior no aplica, debido a que este no fue un criterio de evaluación en el proceso de contratación.
30. Realiza reuniones periódicas de seguimiento en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con el fin de llevar control y oportunidad de mejora durante la ejecución del contrato.
31. Participa en la construcción de los expedientes de los contratos de obra, para que estén completos, actualizados y que cumplan las normas nacionales y distritales en materia de archivo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): (EDITABLE)

El contratista cumple con las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.

Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos:

- La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.
- Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.
- En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor verifica en campo dicha obligación, y solicita al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, dejando todas las

evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.

- Registro de entrega de productos e informes por parte del contratista

El interventor entrega y cumple a cabalidad con los informes de acuerdo con la calidad indicada en los documentos contractuales.

El contratista ha hecho entrega de dos (2) informes parciales de Interventoría por cada contrato de obra, correspondiente al seguimiento a las actividades desarrolladas por el contratista de obra en el desarrollo de los contratos 4600104896 y 4600104897 de 2025, los cuales se encuentran en el expediente físico del contrato en la Unidad Administrativa de la Secretaría de Gestión y Control Territorial.

- Porcentaje de ejecución física del contrato

El porcentaje de ejecución física del contrato es del 28,33%.

- Seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción del proyecto asociado a este contrato, en el marco del Plan de Desarrollo:

Con el desarrollo de este contrato se aporta al cumplimiento de los siguientes indicadores del Plan de Desarrollo 2024-2027:

- Los productos, resultado de este contrato aportarán al cumplimiento de los siguientes indicadores del Plan de Desarrollo 2024-2027:

Plan Indicativo:

Código Indicador	**Indicador**	**Unidad**	**LB**	**Meta 2024-2027**
4.4.1.1	Acueductos veredales construidos, ampliados u optimizados	Número	16	8
4.4.1.2	Alcantarillados veredales construidos, ampliados u optimizados	Número	N.A.	4

- Otros aspectos relevantes

En la ejecución del contrato no se han presentado aspectos relevantes en el componente técnico.

- El Supervisor, evidenció el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos y contribuciones, las que fueron aplicadas al respectivo contrato, y se muestran a continuación en el siguiente cuadro:

Descripción Indicador	Valor Retención
Ded.Estamp. Just Familiar 2% Acuerdo 93	2.647.046
Retención ICA 1.8*1000 Acuerdo 93/2023	238.000
Ret. Cons.obra pub PJ y PN declarante 6%	7.765.507
Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012	3.688.616
Ded.Estamp.Pro Innovacion 1% Acuerdo 93	1.323.523
Total general	**15.662.692**

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral

El contratista realizó el correcto y oportuno pago de los aportes al sistema de Seguridad Social integral y parafiscales de todos sus empleados administrativos e independientes:

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Pago CCF	Total pagado en el periodo	CONCEPTO
MAYO 2025	77578033	$3.125.000	$4.350.000	$1.740.000	$0	$9.215.000	Independiente
	77578336	$5.167.900	$20.196.400	$8.991.900	$5.167.900	$39.524.100	Empleados
JUNIO 2025	78248001	$3.125.000	$4.350.000	$1.740.000	$0	$9.215.000	Independiente
	78248059	$5.737.900	$22.015.000	$9.983.500	$5.737.900	$43.474.500	Empleados

La supervisión designada durante la ejecución del contrato verificó que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, según planillas: 78248001 y 78248059.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
04/06/20205	Ocho (8) meses anteriores	CAMILO ANDRÉS ÁNGEL SALDARRIAGA
01/07/2025	Ocho (8) meses anteriores	CAMILO ANDRÉS ÁNGEL SALDARRIAGA

- Informe de verificación del cumplimiento de las responsabilidades del contratista frente a la subcontratación autorizada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

En el presente contrato no se ha presentado subcontratación autorizada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

- Informe de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que son objeto de marcación.

En la ejecución de este contrato no se ha adquirido ningún tipo de bien que requiriera registro y marcación.

- Informe de las modificaciones realizadas al contrato

En el desarrollo del presente contrato no se han celebrado modificaciones.

- Relación de las ausencias temporales o definitivas y redesignaciones de supervisión,

Mediante comunicación del Secretario de Gestión y Control Territorial, se designó una Supervisión Especializada al presente contrato de la siguiente forma: como Supervisor Principal de este contrato fue designado Diego Alberto Acosta Betancur, como Supervisor Suplente Diego Mario Díaz Meneses y como apoyos a la Supervisión las siguientes personas: Wbeimar Alejandro Gómez Quiroz, Apoyo Jurídico y Verónica Andrea Santiago Montoya, Administrativo y Financiero.

Durante la ejecución del contrato no se han registrado redesignaciones, designaciones temporales y/o redesignaciones de supervisión.

- Informe de la materialización de riesgos y su mitigación.

En la ejecución del presente contrato, la supervisión ha monitoreado los riesgos que se relacionaron en los documentos contractuales, y durante el monitoreo no ha sido necesario implementar ninguno de los tratamientos allí señalados, dado que no se ha materializado ninguno de los riesgos.

- Informe de la gestión realizada de contratos de comodato.

El presente contrato no es de comodato y no da lugar a que se desglose otro de este tipo, ya sea de un bien inmueble o de bienes muebles.

- Evaluación al contratista, se debe incluir la imagen de SAP

La evaluación del contratista con corte a junio de 2025, registrada en SAP es la siguiente:

Evaluacion del Contratista

Numero de Contrato 4600104895
Objeto del Contrato Interventoría Integral para la ejecución de las obras de acueducto y alcantarillado necesarias para
Numero Evaluación 2
Periodo Evaluado

Componentes	Criterios	% Peso especifico	Calificacion	%Pond De Calif
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL CONTRATO PACTADO ENTRE LA SUPERVISIÓN Y EL CONTRATISTA	4	4,00	3,20
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE SALARIOS, HONORARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTION CON LAS PLATAFORMAS ELECTRONICAS OFICIALES (SECOP, TIENDA VIERTUAL, BOLSA MERCANTIL)	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES Y/O DOCUMENTOS	4	5,00	4,00
FINANCIERO Y CONTABLE	GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL (EVALUE TAMBIEN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION, RENDIMEENTOS FINANCIEROS Y ANTICIPOS)	12	5,00	12,00
FINANCIERO Y CONTABLE	OPORTUNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS LEGALES Y TECNICOS EN LA FACTURACIÓN	8	5,00	8,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO	7	4,00	5,60
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTIAS	3	5,00	3,00
TÉCNICO	CALIDAD Y CANTIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS (ADEMAS EAVALUE EL RECURSO HUMANO Y A LOGISTICA)	40	5,00	40,00
TÉCNICO	CUMLIMIENTO EN LA ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS Y A LAS ACCIONES DE MEJORA PORPUESTAS POR LA SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	10	5,00	10,00

Componente	% Ponderacion	% Calificacion	% Calificacion Acumulada
ADMINISTRATIVO	20	19,20	19,20
FINANCIERO Y CONTABLE	20	20,00	20,00
JURÍDICO	10	8,60	8,60
TÉCNICO	50	50,00	50,00

% Calificacion Total	97,80

% Total Calificacion acumulado	97,80

- Informe sobre si fue auditado el contrato, por parte de los entes de control o por de la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados

El presente contrato no ha sido objeto de auditoría por parte de los entes de control ni de la Secretaría de Evaluación y Control del Distrito Especial De Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

- Otros aspectos relevantes.

En el presente contrato no se han presentado aspectos relevantes dentro del componente administrativo.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- Relación de la Imputación del gasto

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
110090125	76200000	2320202008	240217	4000121170	50101800	5200005342

- Relación de pagos realizados:

Registro Presupuestal (No. Pedido)	**No. Factura**	**Fecha de Contabilización**	**No. Recibo a Satisfacción**	**Valor Facturado**
5200005342	FE98	8/07/2025	5000765563	156.943.063

- Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos:

Contrato	Pedido	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto pedido	Valor Facturado por proyecto pedido	Saldo proyecto pedido
4600104895	5200005342	233	Gest y ContrTerrit	240217	DESARROLLO INTEGRAL EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO MEDELLIN	1.600.000.000	156.943.063	1.443.056.937

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$1.600.000.000
Adiciones	$0
Total valor del contrato más adiciones	$1.600.000.000
Pagos Realizados (Acumulado)	$156.943.063
Pago autorizado del mes de junio de 2025	$225.611.788
Porcentaje de ejecución financiera	9.81%

- Relación de la ejecución de los recursos entregados para administración.

El presente contrato no es de administración de recursos.

- Relación de los pagos de honorarios causados contra ejecución de los recursos entregados para administración.

El presente contrato no genera pago de honorarios por recursos entregados en administración.

- Relación de las amortizaciones por anticipos de acuerdo con el plan de inversión de anticipos y facturación.

El presente contrato no contó con anticipo, por lo que no se requiere realizar ninguna amortización.

- Relación de los pagos anticipados (cuando es el caso).

El presente contrato no contó con pago anticipado.

4. INFORME JURÍDICO:

- El debido proceso sancionatorio, derecho de contradicción

En el desarrollo del presente contrato no se han presentado reclamaciones, controversias, ni declaración de caducidad o incumplimiento.

- Relación del soporte de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento,

En el desarrollo del presente contrato no se han presentado procesos sancionatorios o imposiciones de multas al contratista en ejecución del contrato de la referencia.

- Estado de las garantías del contrato:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS MUNDIAL	M-100263915	Cumplimiento	09/05/2025	09/05/2028	09/05/2025	$160.000.000
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	09/05/2025	09/11/2028	09/05/2025	$160.000.000
		Calidad del Servicio	09/05/2025	09/05/2026	09/05/2025	$160.000.000
	M-100065943	Responsabilidad Civil Extracontractual	09/05/2025	09/11/2025	09/05/2025	$284.700.000

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor autoriza el pago parcial del período reportado por valor de $225.611.788, según factura FE100 del 21/07/2025.

Atentamente,



DIEGO ALBERTO ACOSTA BETANCUR
Supervisor

Elaboró	Revisó
Diego Alberto Acosta Betancur Supervisor Subsecretaría de Servicios Públicos	Verónica Andrea Santiago Montoya Apoyo Administrativo y Financiero Secretaría de Gestión y Control Territorial Wbeimar Alejandro Gómez Quiroz. Apoyo Jurídico Secretaría de Gestión y Control Territorial